UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 01 AGO. 2005

V I S T O:

El Expediente Nº 19.406/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la aprobación del Programa "La Universidad en Los Barrios". Programa de Voluntariado Universitario (PVU), presentado por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de esta UARG-UNPA, el cual estará coordinado por la Secretaría de Extensión Mg. María Laura IIVANISSEVICH y la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil Sra. Andrea PAICE;

QUE este Programa consiste en un sistema de articulación entre estudiantes universitarios y organizaciones comunitarias bajo la tutoría del personal universitario, para lograr objetivos de utilidad social;

QUE para sostener y ejecutar este Programa es necesario la vinculación y cooperación de tres pilares fundamentales: voluntarios, tutores y organizaciones de la comunidad, para los cuales el enlace entre ambos serán las Áreas de Secretaría de Extensión y Acceso, Permanencia y Bienestar Estudiantil;

QUE el Programa mencionado está destinado a estudiantes, personal universitario y de organizaciones no gubernamentales;

QUE el campo de aplicación comprenderá las disciplinas de Ciencias Exactas, Naturales, Sociales, Humanísticas, Promoción y desarrollo socio-cultural;

QUE las instituciones involucradas serán las organizaciones del Sector Público y del Sector Civil sin fines de lucro, Organizaciones no Gubernamentales, Iglesias, Asociaciones Vecinales, Clubes Barriales, Centros de Jubilados, etc.;

QUE entre los objetivos generales están el promover la participación responsable de la comunidad universitaria en articulación con los distintos espacios de la sociedad civil que realizan acciones en beneficio de grupos que presentan distintos grados de vulnerabilidad y distintos tipos de necesidades, fomentar los valores de solidaridad, compromiso y responsabilidad civil intentando lograr bases para el desarrollo progresivo de una cultura solidaria sostenible, dotar a los alumnos de habilidades y competencias de liderazgo, comunicacionales, de manejo del conflicto, trabajo en equipo, creatividad e iniciativa, etc.;

QUE la aplicación de la propuesta demandará erogación a la institución;

QUE a tal efecto se cuenta con el crédito presupuestario para la afectación preventiva de un gasto de hasta la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2: Recursos Propios- Inciso 2 - Bienes de Consumo y 3 Servicios No Personales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad aprobar el Programa citado precedentemente, radicarlo en la Secretaría de Extensión y en la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, dejar establecido que la coordinación estará a cargo de

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS

336

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ambas áreas y autorizar a la Jefatura de Administración a efectuar un gasto de hasta la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1500,00) para afrontar la realización del Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Programa "La Universidad en Los Barrios". Programa de Voluntariado Universitario (PVU), presentado por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de esta UARG-UNPA, el cual estará coordinado por la Lic. María Laura IVANISSEVICH y la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil Sra. Andrea PAICE.-
ARTÍCULO 2º.- RADICAR en la Secretaría de Extensión y en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil el Programa La Universidad en Los Barrios". Programa de Voluntariado Universitario (PVU).-
ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Coordinación del Programa estará a cargo de las Áreas Secretaría de Extensión y Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil.-
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a efectuar un gasto de hasta la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) afectando el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS Inciso 2 – Bienes de Consumo y 3 Servicios No Personales.-
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c.Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 236